

ción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.177/09)

JUZGADOS DE MADRID

DECANATO

EDICTO

Don José María Vicente Sánchez, secretario del Juzgado decano de Madrid.

Por el presente se hace público el cese en su cargo del que fue procurador de los tribunales, don Francisco Montalvo Barragán, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza constituida en garantía de tal cargo a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan en el expediente de cancelación de fianza del referido procurador.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2008.—El secretario, José María Vicente Sánchez.

(02/2.251/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 659 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 6 de mayo de 2008.—El ilustrísimo señor don Joaquín Ebile Nsefum, magistrado-juez de primera instancia del número 4 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 659 de 2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Salvador de Castro Ontana, con procuradora doña María del Mar Hornero Hernández y letrado don Vicente Gil Mira, y de otra, como demandados, don Emiliano García Martínez y doña Eulogia Fuentes Rubio, declarados en rebeldía, sobre procedimiento ordinario; y...

Fallo

Que estimada en su integridad la demanda interpuesta por don Salvador de Castro Ontana, contra don Emiliano García Martínez, doña Eulogia Fuentes Rubio, don Rogelio Álvarez Morallón y doña Ángela Morallón Marín, debo declarar y declaro a don Salvador de Castro Ontana, con documento nacional de identidad número 1.680.133, como propietario de la vivienda sita en la calle Hachero, número 35, bajo izquierda, de Madrid, perteneciente a la finca número 10.605, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, procediéndose, igualmente, a la segregación de la citada finca, inscribiéndose como finca nueva y

con número diferente y con la descripción siguiente:

Linda: de frente, entrando, con pasillo de acceso a dos viviendas y al patio, en línea de 10,80 metros, aproximadamente: izquierda, entrando, con muro de fachada a la calle Hachero, en línea de 2,80 metros, aproximadamente; al fondo, entrando, con pared medianera con finca sita en el número 33 de la calle Hachero, en línea de 11,40 metros, aproximadamente, y derecha, entrando, con muro al patio común, en línea de 2,60 metros, aproximadamente, tiene una superficie construida aproximada de 29 metros cuadrados. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Y como consecuencia de la rebeldía de don Emiliano García Martínez y doña Eulogia Fuentes Rubio se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 6 de mayo de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/1.368/09)

JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.413 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 238 de 2008

En la ciudad de Madrid, a 10 de noviembre de 2008.—La ilustrísima señora doña Eva Estrella Ramírez García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 1.413 de 2007, promovidos por “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señor Martín Rico y dirigida por el letrado don José Luis Esteban Villar, contra don Juan Elías Abata Taraguay, declaro en rebeldía, que versa sobre resolución contractual y reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Martín Rico, en nombre y representación de “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, contra don Juan Elías Abata Taraguay, rebelde en estos autos y, en consecuencia, debo:

1. Declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre la actora y el demandado suscrito mediante póliza número 2301155.

2. Condenar y condeno a la parte demandada a que facilite la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas y permitir que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora.

3. Condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la suma de 1.186,01 euros, que devengarán el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio, para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Recursos

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial a preparar por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, citándose la resolución apelada y manifestando los pronunciamientos que se impugnan.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la señora magistrada-juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Elías Abata Taraguay, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.235/09)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, secretaria judicial sustituta del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 541 de 2008, se tramita procedimiento de juicio verbal a instancias de don Ángel Jimeno Lopesino, contra don Cristiani Pereira Sarruf, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

Sentencia número 180 de 2008

En Madrid, a 1 de octubre de 2008...

Fallo

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por don Ángel Jimeno Lopesino, representado por la procuradora doña María del Carmen Armesto Tinoco, contra don Cristiani Pereira Sarruf, en rebeldía.

Dos. Condeno a don Cristiani Pereira Sarruf al pago de 720 euros de principal, así como al pago de interés legal sobre dicho principal desde la presentación del escrito de demanda (el 31 de marzo de 2008) y los intereses de la mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución.

Tres. Por último, condeno al demandado al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don Cristiani Pereira Sarruf, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de

este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/1.421/09)

JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO

Don César Luis Illanas Merino, secretario del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal por desahucio número 345 de 2008 se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo testimonio es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

Doña María Isabel Ochoa Vidaur, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, ha examinado las presentes actuaciones de juicio verbal seguidas con el número de orden 345 de 2008 en este Juzgado, a instancias de don Agustín Mora Barba, representado por la procuradora doña Francisca Uriarte Tejada y bajo la dirección del abogado don Álvaro Oliete Díaz, contra doña Isabel Sánchez Martín, sobre resolución de contrato de arrendamiento de inmueble para vivienda sito en la calle López Grass, número 35, segundo B, por falta de pago de la renta; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la procuradora doña Francisca Uriarte Tejada, en nombre y representación de don Agustín Mora Barba, contra doña Isabel Sánchez Martín, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes y que tenía por objeto el inmueble destinado a vivienda sito en Madrid, calle López Grass, número 35, segundo B, por falta de pago de las rentas.

Debo condenar y condeno a la parte demandada a estar y a pasar por esta declaración y al lanzamiento del referido inmueble si dentro del plazo de desalojo no lo deja libre, vacuo, expedito y a disposición de la actora.

Debo condenar y condeno a la parte demandada, por resultar preceptivo, a satisfacer el pago de las costas procesales causadas.

Líbrese y únase certificación literal de la presente resolución a las actuaciones y archívese el original en el legajo existente en Secretaría.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a las partes, haciendo saber que dentro de los cinco días podrán preparar ante este órgano recurso de apelación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, que no se admitirá a la demandada que no acredite el pago o la consignación de las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba satisfacer anticipadas, a la fecha de preparación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación a la demandada doña Isabel Sánchez Marín para su publica-

ción en el tablón de anuncios del Juzgado, al estar en paradero desconocido, expido el presente, del que doy fe.

Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.175/09)

JUZGADO NÚMERO 56 DE MADRID

EDICTO

En el juicio verbal número 361 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—La señora doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-juez de primera instancia del número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 361 de 2005, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña África Martín Rico, y de otra, como demandado, don Antonio Bruno Jiménez, sin profesionales asignados, sobre juicio verbal, y en atención al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña África Martín Rico, contra don Antonio Bruno Jiménez, debo acordar y acuerdo el corte del suministro, para lo cual deberá permitirse la entrada en la vivienda segundo D de la calle Alora, número 26, de Madrid, a los fines de desmontar el contador de gas y clausurar la instalación, procediéndose, en otro caso, en ejecución de sentencia a librar el oportuno mandamiento de entrada a los fines reseñados, y debo condenar y condeno al referido demandado a abonar, asimismo, a la actora la suma de 518,93 euros, con expresa imposición de costas al reseñado demandado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a don Antonio Bruno Jiménez a fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.236/09)

JUZGADO NÚMERO 60 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de verbal de desahucio número 1.788 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 53 de 2008

En Madrid, a 5 de marzo de 2008.—La señora doña Inmaculada Vacas Hermida,

magistrada-juez de primera instancia del número 60 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal de desahucio por falta de pago número 1.788 de 2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Rodica Chirila Chirila, con procurador don Alberto Alfaro Matos y letrado don Eduardo José Ruiz Gamarra, y de otra, como demandado, don José Carlos Serrano López, con procurador sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre verbal de desahucio por falta de pago.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda planteada por el procurador don Alberto Alfaro Matos, en nombre y representación de doña Rodica Chirila Chirila:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso sito en la calle Matilde Díez, número 19, primero, apartamento 117, de Madrid, por falta de pago, y decreto el desahucio del demandado, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja dentro del término legal.

2.º Condeno al demandado don José Carlos Serrano López al pago de 5.662,10 euros, más las rentas que se devenguen hasta la fecha de entrega de llaves o el lanzamiento.

3.º Impongo al demandado el pago de las costas del juicio.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Carlos Serrano López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/2.131/09)

JUZGADO NÚMERO 71 DE MADRID

EDICTO

En el juicio ordinario seguido en este Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid, bajo el número 1.156 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 1.113 de 2006

Magistrada-juez de primera instancia, doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano.—En Madrid, a 18 de septiembre de 2006.